P/ 2887

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 20 FEB 2014

VISTO: La gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a la distribución en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", de la partida habilitada por el Art. 762 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, por la suma de $ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones) y la partida habilitada por el Art. 295 de la Ley 18.776 del 7 de noviembre de 2012, por la suma de $ 28.000.000 para la realización de convenios con los diferentes actores involucrados en la estrategia nacional contra las drogas, del Objeto del Gasto 749.000 "Otras Partidas a Reaplicar" al Grupo 5 "Transferencias" que se detalla en la parte resolutiva;----------

CONSIDERANDO: que es necesario distribuir la partida autorizada al Grupo 5 "Transferencias" a efectos de la correcta imputación de los convenios que se aprueben; -----

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto en la norma citada; ----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°) Distribúyase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 000 "Funcionamiento", Programa 481 "Política de Gobierno" , del Objeto del Gasto 749.000 "Otras Partidas a Reaplicar" la suma de $ 38.000.000 (pesos uruguayos treinta y ocho millones) al Objeto del Gasto 519 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público" o al objeto del mismo grupo que sea necesario a efectos de el cumplimiento de los convenios que se aprueben.

2°) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a la Contaduría General de la Nación, y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSE MUJICA
Presidente de la República

2014/ 17001/ 00120